RESOLUCIÓN No. 446 DE 2025

(17 DE DICIEMBRE DEL 2025)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación de CONVOCATORIA PÚBLICA No. RE-CP-009-2025, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA".**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social, modificó la Resolución No. 5185 del 2013 y fijó los lineamientos que las Empresas Sociales del Estado deben adoptar en el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual de cada Entidad.

Mediante el Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024, se adoptó Estatuto de Contratación y mediante la Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024 se actualizó el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafel de Tunja.

Que el **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** presentaron estudios y documentos previos con el objeto de satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja para contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA",** lo anterior con el lleno de requisitos establecidos en el Estatuto de

Contratación, Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024 y el Manual de Contratación, Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024.

El hospital cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia y Vigencias Futuras, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2167 con una ejecución en el 2025 por valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS pesos moneda corriente ($1.349.609.996), Expedido por el profesional de Presupuesto de la E.S.E y autorización a ejecutar vigencias futuras por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUANTROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE pesos con noventa y seis centavos M/CTE ($5.398.439.979,96) expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. mediante acuerdo No. 028 de 2025.

El área de contratación del Hospital, a solicitud de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP II, la Convocatoria Pública No. RE-REQ-009 de 2025, términos de condiciones, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo estabiecido en la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación), con el objeto de contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA".**

Que en atención al Decreto 1860 del 2021, Articulo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se estipula que para limitar los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas el valor del proceso de contratación debe ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo y teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso de selección se excede el valor dispuesto legamente para limitar el proceso de contratación a MiPymes. Por lo que el presente proceso de selección no es susceptible de limitarse a MiPymes teniendo en cuenta lo anterior.

Que dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria para presentar observaciones a los términos de condiciones preliminares y demás documentos soporte, no fueron allegadas observaciones y/o solicitudes a los mismos

Que mediante **Resolución No. 434 del 02 de Diciembre de 2025** se dio **APERTURA** al proceso de contratación mediante Convocatoria Pública No. RE-CP-009-2025.

Que dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria para presentar observaciones a los términos de condiciones Definitivos y demás documentos soporte, no fueron allegadas observaciones y/o solicitudes a los mismos.

Que el día Seis (06) de Diciembre de 2025, a las 08:00 a.m., mediante el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, se realizó el **CIERRE** de la Convocatoria Pública No. RE-CP-009 de 2025, tal y como se había dispuesto en el cronograma.

A dicha Convocatoria se presentó la propuesta por parte de: **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ACH,** representada legalmente por MARGOTH ELENA MEDINA RIVERA identificado con cédula de ciudadanía No. 43.429.459 de BELLO

Que el día Ocho (08) de diciembre del 2025, se presentaron observaciones y solicitudes por parte de la VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN, a las cuales fue dada la respectiva respuesta mediante documento publicado en la plataforma SECOP II -Link del proceso.

Que el día Diez (10) de Diciembre del 2025 se publicó Adenda 01, con el fin de modificar el cronograma del proceso de selección

Que el Once (11) de Diciembre de 2025, el Comité de Contratación verificó y aprobó el **INFORME PRELIMINAR CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, CAPITAL DE TRABAJO, TÉCNICA, EXPERIENCIA Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS,** con los siguientes resultados:

"

PROPONENTE UNO	
Nombre del Proponente	***CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ACH***
Nit.	*N/A*
Representante Legal	*MARGOTH ELENA MEDINA RIVERA*
Identificación	*C.C No. 43.429.459 de BELLO*
Valor Oferta Económica	*6.747.955.961,54 COP*
REQUISITOS HABILITANTES	***RESULTADO***
CAPACIDAD JURÍDICA	*NO HABILITADO*
CAPACIDAD FINANCIERA	*HABILITADO*
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	*HABILITADO*
CAPITAL DE TRABAJO	*HABILITADO*
CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA, EQUIPO DE TRABAJO, SGSST)	*NO HABILITADO*

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Se asigna un puntaje preliminar de 64.5 puntos, el cuál quedará sujeto a la subsanación y/o aclaración de los requisitos habilitantes atrás mencionados, así:

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ACH. R/L: MARGOTH ELENA MEDINA RIVERA		
Concepto	***Puntaje Términos de Condiciones***	***Puntaje Preliminar Obtenido***
OFERTA ECONOMICA	***20***	*20*
FACTOR TECNICO	***69.5***	*34*
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	***10***	*10*
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	***0.25***	*0.25*
INCENTIVO MIPYME	***0.25***	*0.25*
Total	*100*	*64.5*

"

Que dentro del término de traslado para la presentación de observaciones y/o subsanaciones contemplado en el cronograma, se presentaron documentos en calidad de subsanación por parte de **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ACH** representada legalmente por MARGOTH ELENA MEDINA RIVERA identificado con cédula de ciudadanía No. 43.429.459 de BELLO

Que el día Dieciséis (16) de Diciembre de 2025, el Comité de Contratación verificó y aprobó la **EVALUACIÓN FINAL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, CAPITAL DE TRABAJO, TÉCNICA, EXPERIENCIA Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS,** con los siguientes resultados:

PROPONENTE UNO	
Nombre del Proponente	***CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ACH***
Nit.	*N/A*
Representante Legal	*MARGOTH ELENA MEDINA RIVERA*
Identificación	*C.C No. 43.429.459 de BELLO*
Valor Oferta Económica	*6.747.955.961,54 COP*
REQUISITOS HABILITANTES	***RESULTADO***
CAPACIDAD JURÍDICA	*HABILITADO*
CAPACIDAD FINANCIERA	*HABILITADO*
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	*HABILITADO*
CAPITAL DE TRABAJO	*HABILITADO*
CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA, EQUIPO DE TRABAJO, SGSST).	*NO HABILITADO*

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Se asigna un puntaje provisional de 64.5 puntos, el cual quedará sujeto a la Habilitación del proponente en la Audiencia de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierta.

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ACH. R/L. MARGOTH ELENA MEDINA RIVERA		
Concepto	***Puntaje Términos de Condiciones***	***Puntaje Preliminar Obtenido***
OFERTA ECONOMICA	***20***	*20*
FACTOR TECNICO	***69.5***	*34*
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	***10***	*10*
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	***0.25***	*0.25*
INCENTIVO MIPYME	***0.25***	*0.25*
Total	*100*	*64.5*

Que conforme a los resultados anteriores, se presentaron observaciones y/o replicas al informe final de

evaluación atrás relacionado, por parte del proponente denominado: **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ACH** representada legaimente por MARGOTH ELENA MEDINA RIVERA identificado con cédula de ciudadanía No. 43.429.459 de BELLO

Que se desarrolló Audiencia Pública de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierta el día Diecisiete (17) de Diciembre del 2025, de conformidad al cronograma del proceso, en donde de acuerdo a lo transcurrido en la audiencia y una vez resueltas las observaciones y/o replicas presentadas, se estableció la **CONSOLIDACIÓN FINAL DE RESULTADOS Y OFERENTES HABILITADOS,** así:

"

PROPONENTE UNO	
Nombre del Proponente	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ACH**
Nit.	N/A
Representante Legal	MARGOTH ELENA MEDINA RIVERA
Identificación	C.C No. 43.429.459 de BELLO
Valor Oferta Económica	6.747.955.961,54 COP
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO
CAPITAL DE TRABAJO	HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA, EQUIPO DE TRABAJO, SGSST)	HABILITADO

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Se asigna un puntaje de 64.5 puntos

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ACH. R/L. MARGOTH ELENA MEDINA RIVERA		
Concepto	**Puntaje Términos de Condiciones**	**Puntaje Obtenido**
OFERTA ECONOMICA	**20**	20
FACTOR TECNICO	**69.5**	34
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**	10
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	**0.25**	0.25
INCENTIVO MIPYME	**0.25**	0.25
Total	100	64.5

Forma parte de la presente verificación los informes rendidos por la Oficina de Contratación, Contadora de la Institución, Subgerencia Administrativa y Financiera, y la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta."

Que de conformidad con lo atrás mencionado, se sugirió por parte del comité de contratación lo siguiente: "*De acuerdo con el procedimiento adelantado por LA ENTIDAD, los informes rendidos por la Oficina de Contratación, Contadora de la Institución, Subgerencia Administrativa y Financiera, la presente audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta, así como los resultados que anteceden, y el puntaje obtenido en la evaluación final, la presente audiencia y sus anexos del proceso de* ***la Convocatoria No. RE-CP-009 de 2025****, cuyo objeto es* ***"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA"*** *el comité de contratación, RECOMIENDA al GERENTE de la entidad, la ACEPTACION DE LA OFERTA presentada por el proponente denominado* ***CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ACH****, Representada Legalmente por MARGOTH ELENA MEDINA RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.429.459 de BELLO por la suma de* ***SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($6.747.955.961,54)*** *plazo de ejecución TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo anterior por obtener el mayor puntaje el cual es de:* ***64.5 PUNTOS****, además de cumplir con todos los requisitos y exigencias contenidas en los términos de referencia"*

Que el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, acepta la recomendación de Adjudicación hecha por el Comité de Contratación y en consecuencia a través del presente Acto Administrativo, ADJUDICARÁ la Convocatoria Pública No. RE-CP-009-2025 cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA**", al proponente denominado **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ACH**, Representada Legalmente por MARGOTH ELENA MEDINA RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.429.459 de BELLO por la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($6.747.955.961,54)** plazo de ejecución TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo anterior por obtener el mayor puntaje el cual es de: **64.5 PUNTOS**, además de cumplir con todos los requisitos y exigencias contenidas en los términos de referencia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, la Convocatoria Pública No. RE-CP-009-2025 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA",** a la oferta presentada por **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ACH**, Representada Legalmente por MARGOTH ELENA MEDINA RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.429.459 de BELLO por la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($6.747.955.961,54)** plazo de ejecución TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los oferentes por el sistema electrónico para la contratación pública - SECDP II.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo anterior se suscribirá el respectivo contrato, previa radicación del Registro Único Tributario en la plataforma SECOP II – Link del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO Quinto: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: *Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora de Actividades de Contratación)*
Proyectó: *Cristian Acosta. (Profesional Universitario Contratación)*